

## **ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR LOS PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONAL Y ORDINARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020, 2021 Y 2022, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 20 DE OCTUBRE DE 2022.**

### **APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEFINITIVA DE CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS.**

### **APERTURA DE PLAZO PARA EFECTUAR LA ELECCIÓN DE PUESTOS OFERTADOS.**

---

Por Acuerdo del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo por los procedimientos excepcional y ordinario, que se publicó con fecha 14 de mayo de 2024 en el Portal de Empleo, se aprobó la calificación final provisional de las convocatorias específicas, y se abrió un plazo de siete días hábiles para formular las reclamaciones que se considerasen oportunas.

Por Resolución de la gerente de la UPV/EH, de 14 de mayo de 2024 se procedió a la publicación de los puestos convocados en el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo por los procedimientos excepcional y ordinario.

La base general 8.6 del Anexo 1 establece que *“finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas éstas, se procederá a la publicación de la calificación final y definitiva del proceso selectivo”*.

*Igualmente, la base 8.7 establece que “a partir del día siguiente al de la publicación de la calificación final y definitiva de las personas aspirantes por cada convocatoria específica, se procederá a la elección de puestos de trabajo, concediéndose un plazo de siete (7) días hábiles a tal efecto.*

Asimismo, dado que en la base específica 5.1 se establece que *“cuando todas las plazas ofertadas en la categoría tengan preceptividad vencida a la fecha de la convocatoria, quienes acrediten el correspondiente perfil lingüístico recibirán la calificación de apta o apto”,* en las convocatorias específicas en las que se produzca esta circunstancia figurará en la columna de euskera *“APTO/A”* o *“NO APTO/A”*.

El Tribunal calificador, tras resolver las reclamaciones presentadas contra la calificación provisional en la convocatoria específica del proceso selectivo indicado, y de conformidad a lo previsto en la Base Específica séptima de esta convocatoria,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.**– Aprobar la calificación final y definitiva de las personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzado y con las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo de todas las convocatorias específicas de los procesos excepcional y ordinario para el personal laboral, salvo de los procesos 362 y 402 (Grupo III - Técnico/a Especialista Comunicación, Imagen y Sonido – Comunicación, Imagen y Sonido), procesos excepcional de estabilización y ordinario, respectivamente.

**SEGUNDO.**- Dar cumplimiento a la base general 8.7 sobre *“Elección de puestos”* habilitando un plazo de siete días hábiles con el fin de que las personas aspirantes puedan proceder a la elección de los puestos.

Las personas llamadas a participar en el procedimiento de elección de puestos, tanto desde las convocatorias dimanantes del proceso excepcional de estabilización como desde las convocatorias dimanantes del proceso ordinario, realizarán una única relación de puestos en la que ordenarán, según sus preferencias, los puestos ofertados a los

que puedan optar en función del perfil lingüístico y, eventualmente, de los requisitos específicos asignados a los puestos, pudiendo intercalarse plazas de una y otra convocatoria.

Las personas llamadas a participar en el procedimiento de elección de puestos desde una única convocatoria de las dos existentes, en su caso, por categoría y especialidad, únicamente podrán solicitar los puestos objeto de la convocatoria desde la que se ha producido en el llamamiento.

La elección de puestos por vía electrónica se realizará conforme a la Base General 8.7.1 del Anexo I *“cumplimentando el **formulario disponible en el Portal de Empleo** y se recibirá un resguardo acreditativo de esta cumplimentación. Junto con esta solicitud se **adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos específicos de puesto**, en su caso. La falta de presentación dentro del plazo indicado de los documentos acreditativos de los requisitos supondrá la no continuación en el proceso selectivo”*.

**TERCERO.-** En consideración a lo indicado en La base 8.7.2 *“perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes no efectúen su elección de puesto en tiempo y forma conforme a esta base”*, se entenderá que aquellas personas aspirantes que, por no haber seleccionado un número suficiente de puestos ofertados de entre los que puedan ocupar (por cumplir con los requisitos específicos y/o el perfil lingüístico preceptivo), finalmente no sean susceptibles de serles adjudicado alguno de ellos, por haber sido ya adjudicados los puestos elegidos a aspirantes con mejor derecho, desisten de su participación en el proceso.

**CUARTO.-** Publicar anuncio en la página web de la UPV/EHU habilitada al efecto (<https://www.ehu.eus/es/web/azp/ope-laboral-excepcional>), (<https://www.ehu.eus/es/web/azp/ope-laboral-ordinario>) y en el portal de empleo de la UPV/EHU, donde puede ser consultada la relación de la calificación final y definitiva de las personas aprobadas.

En Leioa, a fecha de firma electrónica.

Secretario del Tribunal